

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Maestros y dos de Maestras nacionales parvulistas vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara dos plazas de Maestros nacionales y dos de Maestras nacionales parvulistas, se anuncia su provisión a concurso entre Maestros nacionales y Maestras nacionales parvulistas pertenecientes al Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria en situación de actividad, tengan cumplido el servicio militar y no hayan alcanzado la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre; y
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de los solicitantes y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del interesado.
- b) Certificación académica, en la que se hará constar las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la Carrera.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Tres fotografías tamaño carnet.
- e) Certificado acreditativo de tener cumplido el servicio militar.
- f) Certificado de conducta profesional con informe de aptitud expedido por los Inspectores de zona en las que el concursante haya desempeñado sus funciones.
- g) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para los que resulten designados la obligación de desempeñar la vacante por un mínimo de dos cursos escolares, con derecho a las vacaciones de verano en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las vacaciones de verano serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1970.—El Director general, P. D., el Secretario general, Rafael de Mendizábal Allende.—Conforme: Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Maestro nacional, Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, vacante en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara una plaza de Maestro nacional, Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, se anuncia su provisión a concurso entre Maestros nacionales (ambos sexos), Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, pertenecientes al Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria en situación de actividad, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que haya de ser destinado por primera vez a aquella Administración Provincial.

La mencionada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre; y
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de los solicitantes y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificación académica en la que se hará constar las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, o recibo de haber hecho el depósito para su obtención.
- e) «Curriculum vitae» (será mérito importante la experiencia profesional hacia el niño deficiente, testimoniada por la Inspección de Enseñanza Primaria).
- f) Certificado de conducta profesional e informe de aptitud expedidos por los Inspectores de zona en las que el concursante haya desempeñado sus funciones.
- g) Tres fotografías tamaño carnet; y
- h) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de dos cursos consecutivos, con derecho a las vacaciones de verano en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las vacaciones de verano, serán de cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que reúnan las condiciones establecidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de agosto de 1970.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Rafael de Mendizábal Allende.—Conforme: Luis Carrero.